



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 3 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00424-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL 02

Presente. -

Asunto: PARTICIPACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL COMPONENTE SOPORTEPSICOLÓGICO DE LA ESTRATEGIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR QUE IMPLEMENTA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Referencia: a) OFICIO N.º 00794-2025-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), por medio del cual el Ministerio de Educación, viene implementando la "Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada" (en adelante Estrategia de Convivencia Escolar), aprobada mediante el documento de referencia; la cual contiene el componente Soporte Psicológico que se desarrolla en instituciones educativas focalizadas.

Al respecto, la intervención de Soporte Psicológico consiste en la asignación de un profesional en psicología a una institución educativa focalizada, a fin de desarrollar acciones de promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra las y los estudiantes. Esta labor permite fortalecer capacidades en el personal directivo y docente, así como en las familias y estudiantes, y está orientada al desarrollo de habilidades socioemocionales, la implementación de una disciplina con enfoque de derechos, y la prevención de toda forma de violencia y discriminación; y con ello, contribuir a una convivencia escolar democrática, inclusiva, con igualdad de género y bajo un enfoque de derecho.

En ese sentido, en el marco de colaboración con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se está implementando la Evaluación de impacto al componente de Soporte Psicológico de la Estrategia de Convivencia Escolar, con la finalidad de recabar evidencia que permita entender cómo la presencia de un profesional psicólogo en las instituciones educativas mejora la convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa. En ese marco, se aplicarán encuestas durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2025 en instituciones educativas de Lima Metropolitana.

Respecto a las encuestas, estas se aplicarán a una sección de segundo grado de secundaria seleccionada aleatoriamente. La recolección de información se realizará tanto a los estudiantes como a su docente tutor. En el caso de los estudiantes, la

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0926494

CLAVE: DD19C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

aplicación se llevará a cabo en grupos pequeños fuera del aula. Esta aplicación se dará por medio de tablets y tendrá una duración aproximada de 40 minutos. Previamente, se solicitará el consentimiento informado a los padres de familia de los estudiantes seleccionados y a los docentes participantes, garantizando en todo momento la participación voluntaria y la confidencialidad de los datos recopilados.

Para aplicar las encuestas se ha contratado los servicios de la consultora Equilibrium Social Development Consultancy (Equilibrium SDC), la cual se encargará del recojo de información en las 89 instituciones educativas que han sido seleccionadas de manera aleatoria y que corresponden a todas las UGEL de Lima Metropolitana. Adicionalmente, se ha elegido 27 instituciones educativas de reemplazo, las cuales serán consideradas de presentarse dificultades que limiten el recojo de datos en la escuela considerada como primera opción. En el Anexo 1 del presente documento se detalla la relación de las escuelas seleccionadas.

Ante lo expuesto, agradeceremos brinden su apoyo en la coordinación para otorgar las facilidades al equipo de recojo de información en cuanto a la organización de fechas y horarios para las visitas a las escuelas, invitación a los estudiantes y docentes, así como solicitarles la asignación de una sala para la aplicación de las encuestas. Adicionalmente, a través de los Anexos 2 y 3 se adjuntan las propuestas de carta de invitación que las instituciones educativas podrán remitir a: i) los padres o apoderados de los estudiantes participantes, y ii) los docentes tutores. Asimismo, se incluye el modelo de Declaración de Consentimiento que deberá ser firmado por cada uno de los destinatarios.

Finalmente, a fin de garantizar el proceso de recojo de información en el periodo indicado, se solicita su apoyo a fin de que se realicen las coordinaciones necesarias con el señor Félix Samán, especialista de monitoreo y evaluación de la Dirección de Gestión Escolar, a través del correo fsaman@minedu.gob.pe.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025, de fecha 08 de enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
LJYR/E-ESSE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0926494

CLAVE: DD19C7

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

